



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, encomendando la gestión material de las pruebas al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se ha abierto un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los aspirantes.

La subsanación se realizará a través del enlace habilitado en la web del SEPIE (http://www.sepie.es/aplicaciones-web/solicitud_generica.html) adjuntando la documentación que corresponda según la causa de exclusión.

Muy importante: En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación deberán enviar un correo a la dirección: seleccion.interinos@sepie.es.

Causa de exclusión y forma de subsanación

Número	Causa
1.	Ausencia del DNI/NIE o documento similar
2.	Ausencia de la solicitud
3.	Ausencia de firma en solicitud
4.	Solicitud telemática ilegible
5.	Carencias de datos personales en la solicitud
6.	Ausencia de un único código de puesto optado
7.	Ausencia del dictamen relativa a la minusvalía
8.	Solicitud fuera de plazo
9.	Firma electrónica no válida
10.	Solicitud no presentada a través de los medios habilitados
11.	Carece de la titulación mínima exigida
12.	No acredita titulación mínima exigida

- Para los casos de exclusión referidos en los nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11 y 12 se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión de las solicitudes de funcionarios interinos.



- Para subsanar la causa de exclusión nº 6 (Ausencia de un único código de puesto optado) el aspirante deberá enviar de nuevo la solicitud indicando en el campo “Especialidad a la que se opta” una de las siguientes opciones: gestión de proyectos, auditoría, financiera o informática.
- Los casos 8 (solicitud fuera de plazo) y 10 (solicitud no presentada a través de medios habilitados) no son subsanables, salvo que se aporte documentación acreditativa de no incurrir en dicha situación.

En Madrid, a 18 de mayo de 2021

Ana López Holgado

Presidenta titular del Tribunal

